

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS267/32
11 de enero de 2007

(07-0121)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - SUBVENCIONES AL ALGODÓN AMERICANO (*UPLAND*)

Recurso del Brasil al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 9 de enero de 2007, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone que un grupo especial que examine la existencia de medidas destinadas a cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD o la compatibilidad de dichas medidas con un acuerdo abarcado distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone asimismo que si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El 28 de septiembre de 2006, el OSD acordó que, de ser posible, la diferencia *Estados Unidos - Subvenciones al algodón americano (upland): Recurso del Brasil al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* se remitiría al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto. Posteriormente, a petición de ambas partes, el Director General estableció la composición del Grupo Especial el 25 de octubre de 2006.

Dadas las circunstancias específicas de este asunto y dado el calendario adoptado tras consultar con las partes en esta diferencia, el Grupo Especial no ha podido concluir su labor en el plazo de 90 días previsto en el párrafo 5 del artículo 21.

El Grupo Especial espera concluir su labor en julio de 2007.
